



ANEXO REGLAMENTARIO N°1

REGLAMENTO MODALIDAD ONLINE, HÍBRIDA O SEMIPRESENCIAL.

El presente anexo reglamentario n°1 regirá una vez sea publicado y regulará la participación en el funcionamiento del Colegio Universitario El Salvador en la modalidad online y la modalidad híbrida o semipresencial, en el marco de la emergencia sanitaria global por la pandemia de Covid-19. Sus disposiciones serán transitorias mientras dure el estado de emergencia y la modalidad de clases semipresenciales establecidas y en todo lo que no se encuentre especialmente regulado en este anexo, se entenderá vigente en el actual Reglamento interno de convivencia escolar.

Las normas aquí expresadas regularán aspectos tales como:

- Asistencia a clases virtuales y presenciales
- Buen uso de las plataformas virtuales institucionales
- Convivencia escolar virtual
- Presentación personal en modalidad semipresencial
-

ASISTENCIA A CLASES VIRTUALES Y PRESENCIALES

Artículo 1. La modalidad de clases será semipresencial o híbrida siempre según lo permitan las condiciones sanitarias establecidas por la autoridad. Será Inspectoría General quienes realizará la división de los cursos en los grupos respectivos, los cuales tendrán clases presenciales durante una semana calendario de manera intercalada entre cada grupo, mientras el otro grupo se encontrará en clases remotas en sus hogares a través de la plataforma Microsoft Teams.

En la modalidad online las clases serán en el mismo horario que la modalidad presencial. Deberán ingresar a la clase según corresponda y permanecer en ella el tiempo que dure cada clase.

De ambas modalidades se tomará asistencia a través de los medios que se dispongan.

Artículo 2. Las y los estudiantes al momento de comenzar el horario de clases, deben contar con todos los elementos que les permitan el desarrollo normal de la clase de manera que pueda mantenerse un correcto clima escolar en el transcurso del horario académico.

Artículo 3. Los padres, madres y apoderados pueden acompañar a sus hijos o hijas en el horario de clases, en especial en los niveles donde los y las estudiantes requieran asesoramiento o apoyo. Sin embargo, **no podrán intervenir en el desarrollo de la clase ya sea a través del uso de las cámaras o micrófonos.** Cualquier comunicación con el profesor o profesora deberá ser fuera del horario de clases en un momento acordado entre ambos. Privilegiando de esta manera el normal desarrollo de la clase y el entendimiento directo entre docentes y estudiantes.

En caso de interrupción del normal desarrollo de la clase señalado en el artículo precedente se aplicará el procedimiento de falta leve según lo establecido en el Artículo 53 n° 1 y las sanciones del



artículo 55 letra A) del RICE¹ del CUS. El docente que sea interrumpido en la clase por parte de alguna persona ajena deberá en conjunto con la inspectora del ciclo respectivo y previa comunicación con el profesor o profesora jefe del curso, citar al apoderado en un plazo de 24 horas para comunicarle la falta y explicarle los conductos regulares en horario de clase.

BUEN USO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES

Artículo 4. En el espacio virtual es necesario mantener una adecuada convivencia escolar, que permita el correcto uso tanto de las plataformas virtuales como de los recursos pedagógicos disponibles. En ese sentido, las y los estudiantes deberán mantener en todo momento un trato cordial y acorde además de no usar las plataformas para otros motivos que no sean los estrictamente académicos.

Artículo 5. Toda contravención al artículo anterior será tratada como una falta grave o muy grave según corresponda al Reglamento interno de convivencia escolar (RICE)

Artículo 6. Los estudiantes deberán tener en su perfil de usuario de la plataforma Microsoft Teams una fotografía personal que muestre su rostro y que permita su reconocimiento por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

CONVIVENCIA ESCOLAR VIRTUAL

Artículo 7. No están permitidos en la plataforma Teams:

- Acoso Escolar virtual, hostigamiento a miembros de la comunidad a través de plataformas virtuales del colegio o fuera de él. Esto será sancionado según el RICE.
- Utilizar los recursos disponibles en la plataforma Microsoft Teams (chats, grupos, etc..) para motivos ajenos a lo académico o actividades del Colegio.
- Apagar micrófonos o cámaras de otros miembros de la clase sin la autorización del profesor.
- Quitar a algún miembro de la comunidad escolar de la clase virtual sin autorización del profesor.
- Intervenir en el desarrollo de la clase compartiendo pantalla sin que haya sido autorizado para ello.
- Permitir el ingreso de personas no autorizadas en el grupo del curso.

Artículo 8. En caso de ser requerido por el profesor profesora Jefe, el equipo de inspectoría acompañará en horario de clases a los cursos que hayan manifestado situaciones que pudiesen afectar la convivencia escolar o el normal desarrollo de la clase.

Artículo 9. Las citaciones a los padres, madres y/o apoderados, como a las y los estudiantes para entrevistas o reuniones virtuales se podrán realizar a través de Correo electrónico institucional

1



o llamados telefónicos y estas reuniones deberán ser realizadas siempre en la plataforma virtual utilizada por el Colegio.

Artículo 10. En cada ciclo (Ed. Inicial, Primer y segundo ciclo, educación media) existirá un decálogo de buen uso de las plataformas virtuales, el cual contendrá los elementos mínimos de correcto uso y el cómo los estudiantes deben estar preparados al inicio de cada clase en modalidad virtual.

PRESENTACIÓN PERSONAL EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

Artículo 11. La presentación personal en el Colegio corresponderá de la siguiente manera:

- 1) Estudiantes que tengan barba, esta deberá venir afeitada.
- 2) Personas que tengan el pelo largo, este deberá venir tomado con un moño y mantenerse así durante la jornada de clases.
- 3) Personas que usen aros, serán permitidos siempre que sean pequeños (argollas o perlas). Están excluidos en el establecimiento el uso de expansiones en las orejas o piercings en la cara (boca, nariz o cejas).
- 4) De preferencia se deberá venir con pantalones largos (jeans, buzos o calzas) sin rasgados o en su defecto bermudas o short que lleguen hasta las rodillas, calzas que cubran al menos $\frac{3}{4}$ de las piernas desde la cadera.
- 5) Las poleras deberán ser sin transparencias y cubrir al menos hasta la cintura. No estará permitido el uso poleras rasgadas. Tampoco se permitirá el uso de sudaderas salvo en actividades deportivas.
- 6) Personas que usen maquillaje este deberá ser acorde a un ambiente educativo escolar, es decir ser sutil y sobrio.

Artículo 12. Mientras dure la modalidad semipresencial, las y los estudiantes que ingresen al Colegio deberán mantener en todo momento el cuidado y respeto por todas las medidas sanitarias establecidas en los protocolos por Covid-19 realizados por el Colegio. Y en todo momento respetar el uso de mascarillas y aforos permitidos en el establecimiento.